

Fecha: 19-07-2021
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: Extracto

Pág.: 220
Cm2: 722,5
VPE: \$ 216.741

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.005

Lunes 19 de Julio de 2021

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1979131

EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada 341, 4° piso, Comuna de Santiago, certifico por escritura pública otorgada con fecha 09/07/2021, Repertorio 5.343/2021, ante mí, SERGIO ANTONIO VALENZUELA URQUIDI, MANUEL JOSE GALLEGUILLLOS ACUÑA, JUAN PABLO ARAYA GALLEGUILLLOS, DANIELA ALEJANDRA GALLEGUILLLOS VALENZUELA, y ANDREA BELÉN VALENZUELA GALLEGUILLLOS, domiciliados en Avenida La Dehesa mil doscientos uno, departamento seiscientos veintiuno, Lo Barnechea, modifican PRESTACIONES MEDICAS BIANCO LIMITADA, inscrita a fojas cuarenta y un mil quinientos ocho, número veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve en el Registro de Comercio de Santiago del año dos mil seis, en el siguiente sentido: i) Se remplaza la cláusula TERCERA respecto del objeto de la sociedad, el cual será: a) La prestación de servicios relacionados con todas las áreas de la medicina y de la odontología, otorgar tratamientos médicos y odontológicos generales o especiales, proporcionar atención médica y consultas en centros de salud y a domicilio, informes, elaboración de proyectos, avances científicos e investigaciones en el área de la salud; b) Obtener rentas de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, y la explotación a cualquier título de dichos bienes y percepción de frutos y productos que de ellos provengan. Queda expresamente comprendido el arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma cesión uso o goce temporal bienes corporales muebles o inmuebles, se encuentren o no amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo establecimientos de comercio; y c) Cualquier otro negocio o actividad que se relacione con el objeto principal.; ii) Se remplaza la cláusula CUARTA respecto de las facultades de la administración, cuyo uso de la razón social corresponderá a SERGIO ANTONIO VALENZUELA URQUIDI, con amplias facultades; y iii) Se remplaza la cláusula QUINTA respecto del capital social, el cual es la suma de un millón de pesos, que los socios aportan: SERGIO ANTONIO VALENZUELA URQUIDI novecientos ochenta mil pesos, equivalente al noventa y ocho por ciento del capital social; ANDREA BELÉN VALENZUELA GALLEGUILLLOS, diez mil pesos, equivalente al uno por ciento del capital social, y, DANIELA ALEJANDRA GALLEGUILLLOS VALENZUELA, diez mil pesos, equivalente al uno por ciento del capital social. Demás estipulaciones en escritura extractada. mmo.

CVE 1979131

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

